

Bogotá, D.C., miércoles 14 de septiembre de 2022

Honorable Concejala
MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA
Partido Alianza Verde
mfrojas@concejobogota.gov.co;
correspondencia@concejobogota.gov.co;
atencionalciudadano@concejobogota.gov.co;
CL 36 # 28 A - 41
Ciudad

ASUNTO: Respuesta petición con radicado UAERMV 20221120104152, del cinco (5) de septiembre de 2022.

Cordial saludo.

Por medio del presente y en atención a la petición del asunto, en la que solicita la intervención de los segmentos viales ubicados en la CL 66 A entre KR's 96 y 98 A, la UAERMV se permite informar lo siguiente:

1. La UAERMV en el marco del Plan de Choque y de conformidad con la programación de obra que se estableció para el plan, tiene en ejecución los PK_ID 164833 y 164831 correspondientes a la calzada sur de la Calle 66A entre carreras 98 y 98A, con actividades de mantenimiento periódico tipo parcheo que fue asignado a nuestra Entidad.
2. El tramo de la Calle 66A entre carreras 97A Y 96 requiere actividades de rehabilitación, motivo por el cual en el marco del Plan de Choque le fue asignado dicho tramo a la Alcaldía Local de Engativá para que lo intervenga con la actividad técnica definitiva que requiere la vía.
3. La UAERMV cuenta con recursos limitados, tanto financieros como de capacidad operativa, y actualmente con los compromisos e intervenciones de las peticiones de Gobierno Abierto de Bogotá (GAB) que se encuentran en toda la Ciudad, la Entidad se encuentra al límite de capacidad (maquinaria - personal), razón por la cual no ve viable realizar las rehabilitaciones o intervenciones adicionales sobre la Calle 66A.
4. De igual manera se adjunta oficio remitido por el IDU con radicado IDU DTINI 20220001547021, donde se manifiesta por parte de dicha Entidad la imposibilidad de brindar la reserva frente a los segmentos viales con CIV 10006495 y 10006457.

Atentamente,

Documento 20221400084141 firmado electrónicamente por:



ALVARO SANDOVAL REYES	Director General DIRECCIÓN GENERAL alvaro.sandoval@umv.gov.co	Fecha firma: 14-09-2022 08:37:41
Aprobado por:	ALVARO VILLATE SUPELANO Gerente de Intervención - Gerente de Proyecto GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co	
Revisado por:	LUZ DARY CASTAÑEDA HERNÁNDEZ Jefe Oficina Asesora Jurídica OFICINA ASESORA JURÍDICA luz.castaneda@umv.gov.co	
Revisado por:	JORGE ANDRÉS BOHÓRQUEZ CANIZALES Contratista OFICINA ASESORA JURÍDICA andres.bohorquez@umv.gov.co	
Revisado por:	SANDRA FABIOLA RODRÍGUEZ TRIVIÑO CONTRATISTA GERENCIA DE INTERVENCIÓN sandra.rodriguez@umv.gov.co	
 465961d106cc400a2bfc682fd231de5bc8a5a8d66a69b921aaba3f44b468c74d Codigo de Verificación CV: 50574 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/		

Anexos: 1 folios

